

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2019-MPLC

Quillabamba, 21 de febrero del 2019

#### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20/02/2019, sobre el pedido de “Disponer la realización de operativos para el control de vehículos que se encuentran fuera de los locales nocturnos”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos del Concejo Municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20/02/2019, en la estación pedidos, se deliberó el pedido del Regidor Abog. Jorge Vivanco Palanta, quien explica la necesidad de realizar operativos para el control de los vehículos que se encuentran fuera de los locales nocturnos (discotecas, karaokes, etc), con el objetivo de prevenir accidentes de tránsito y garantizar la seguridad y bienestar de los ciudadanos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido del Abog. Jorge Vivanco Palanta – Regidor de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTICULO SEGUNDO.- PROGRAMAR**, Operativos a los vehículos que se encuentran fuera de los Locales Nocturnos de la Ciudad de Quillabamba, a fin de prevenir accidentes de tránsito y garantizar la seguridad y bienestar de los ciudadanos, en coordinación con la Policía Nacional del Perú. Para tal efecto se le encarga a la División de Tránsito y Circulación Vial realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, División de Tránsito y Circulación Vial, a fin de que se adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
G.M.  
DTCV  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447